

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XXXVIII — N° 2709	MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1946.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
LEYES	
Nº 781 de Noviembre 15. — Autoriza al P. E. a otorgar a la Municipalidad de Salta un préstamo de hasta la suma de \$ 120.000.—.	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 2239 de Noviembre 14 de 1946 — (A. M.) Déja sin efecto la suscripción a tres diarios dispuesta por decreto 730 y autoriza su adquisición en plaza,	4
" 2240 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 90.—, a favor de Foto "Iris",	4 al 5
" 2241 " " 15 " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia - Cárcel y nombra reemplazante,	5
" 2242 " " " " " — Acepta una renuncia, asciende y designa personal de Cárcel	5
" 2243 " " " " " — Liquidada \$ 2.514.50 a favor de Andrés Monné,	5
" 2244 " " " " " — Liquidada \$ 4.440.—, a favor de De Vita y Novillo,	5
" 2245 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado de Policía,	5
" 2246 " " " " " — Liquidada \$ 50.— para gastos de una comisión oficial,	5 al 6
" 2247 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 89.05 a favor de una ex Empleada del Registro Civil,	6
" 2251 " " " " " — Designa un apoderado del gobierno para la tramitación de un juicio,	6
" 2252 " " " " " — Nombra Jueces de Paz Prop. y Suplente para "El Galpón",	6
" 2253 " " " " " — Aprueba precios para la papa fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios,	6
" 2254 " " " " " — Concede licencia a un médico de la A. Pública y nombra reemplazante,	6
" 2255 " " 16 " " " — (A. M.) Liquidada \$ 660.—, para la compra de 4 cubiertas auto,	6 al 7
" 2256 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 65.25 a favor de Miguel Oiene,	7
" 2257 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Tienda "La Tropical" la provisión de una bandera argentina,	7
" 2258 " " " " " — Adscribe a Direcc. de Inmuebles a una empleada,	7
" 2259 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 702.33 a favor de Jefatura de Policía,	7
" 2260 " " " " " — (A. M.) Nombra ascensorista para el Palacio de Tribunales,	7
" 2261 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 300.— a favor de deudos de un ex - empleado,	8
" 2262 " " " " " — (A. M.) Adjudica una provisión de muebles con destino a Fiscalía de Gobierno,	8
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2249 de Noviembre 15 de 1946 — (A. M.) Llama a rescate de Títulos de la Ley 712,	8 al 9
" 2250 " " " " " — Designa para una comisión a un empleado de Contaduría,	9
" 2263 " " 16 " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	9
" 2264 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 135.—, a favor diario "Norte",	9
" 2265 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 54.35 a favor de un martillero,	9
" 2266 " " " " " — Designa una comisión para clasificación de patentes y confección padrones de contribuyentes,	9 al 10

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna	10
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta,	10
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez,	10
Nº 2258 — De Don Julián Toledo,	10
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro	10
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta,	10
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos,	10
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar,	10
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado,	10
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti,	10
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu,	10 al 11
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera,	11
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad,	11
Nº 2228 — De Don Martín López,	11
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado,	11
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay,	11
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani,	11
Nº 2217 — De Don Facundo Miy,	11
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez,	11
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro,	11
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa,	11
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	11
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández,	11
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	12
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos,	12
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán,	12
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías,	12
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital,	12
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	12
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	12
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital,	13
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	13
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	13
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán,	13
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	13 al 14
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	14
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	14
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	14
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma),	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 2270 — Por Alberto López Cross, dispuesto en la ejecución seguida por Severino Cabada contra Dionisio Carrizo,	14
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Dñ Amadeo Alemán	14 al 15
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	15
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	15
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2261 — "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco. Dpto. de San Carlos	15
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 2260 — Empresa de automotor entre las localidades de Tartagal y Yacuiba,	15
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 781

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (\$ 120.000.—) $\frac{m}{n}$. que se entregarán en cuatro cuotas a partir de la fecha y hasta una cantidad mensual de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.).

El crédito acordado se destinará exclusivamente a cubrir el déficit a producirse por la fijación de sueldos y jornales mínimos, comprometiéndose la Municipalidad a presentar dentro de los noventa (90) días de la fecha, un proyecto de nueva ordenanza de tasas e impuestos municipales.

Art. 2º — La Municipalidad deberá devolver el préstamo en cuatro cuotas mensuales de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.) cada una, más los intereses del tres por ciento (3 %) anual, debiendo abonar la primera mensualidad a partir del día 31 de enero de 1947.

Art. 3º — Queda autorizado el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, para fijar al personal administrativo y obrero de la Municipalidad, un sueldo mínimo mensual, a partir del día 1º de setiembre ppdo., suspendiéndose transitoriamente, atento la inexistencia del Concejo Deliberante, y a los efectos indicados, la aplicación del artículo 79 de la Ley número 68 Orgánica de Municipalidades, en lo relativo a la prohibición de aumento de sueldos y los artículos 4º y 8º de la Ordenanza de fecha 3 de enero de 1911.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un día del mes de

octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

ANTONIO NELLA CASTRO
2º Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

• Salta, 15 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2239 G.

Salta Noviembre 14 de 1946.

Vistos los decretos Nros. 730 y 1684 del 13 de Julio y 25 de Setiembre del corriente año, dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, respectivamente, por los que, se toma la suscripción entre otros, de los diarios "La Prensa", "La Gaceta" y "La Nación", y se dispone liquidar por adelantado a favor de los dos primeros un trimestre, para que tenga lugar recién a su recepción y,

CONSIDERANDO:

Qu la recepción de los mencionados diarios se efectúa actualmente en forma irregular, y siendo más conveniente la suscripción a los mismos, en la Agencia local a fin de evitar los inconvenientes apuntados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la suscripción a los diarios "LA PRENSA", "LA GACETA" y "LA NACION", dispuesta por Decreto Nº 730 del 13 de Julio del corriente año.

Art. 2.º — Líquidese a favor de los mencionados diarios lo que se les adeudare hasta el día de la fecha, previa presentación de la factura correspondiente.

Art. 3.º — Autorízase a tomar los diarios "LA PRENSA" "LA NACION" y "LA GACETA", a la Agencia local "Casa Isidoro" con domicilio en la calle España Nº 684, a razón de cuatro ejemplares diarios; destinados a los Despachos del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia; Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Oficina de Informaciones y Prensa, a contar desde el día 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2240 G.

Salta Noviembre 14 de 1946.

Expediente N.º 12211/946.

Visto este expediente en el que Foto "Iris" presenta factura por \$ 90.—, en concepto de provisión de fotos con destino al archivo gráfico de la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Foto "IRIS", la suma de (NOVENTA PESOS M/N. (\$ 90.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 del Presupuesto General de Gastos.

en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 2241 G.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente N.º 8709|946.

Vista la nota de fecha 11 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Soldado Guardia - Cárcel del Penal presentada por don LUIS SUAREZ; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 11 del corriente, a don ADELO BARBOZA - Matrícula N.º 3. 906.865 - Clase 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2242 G.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente N.º 8710|946.

Vista la nota de fecha 11 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Cuerpo de Guardia Cárcel, don GIL TORINO; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso, al actual Sargento de dicho Cuerpo don CARLOS ANDRES CASTRO.

Art. 2.º — Nómbrase, Sargento del Cuerpo de Guardia - Cárcel del Penal, en carácter de ascenso, al actual Cabo de dicho Cuerpo, don PEDRO GARNICA, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 3.º — Nómbrase, Cabo del Cuerpo de Guardia - Cárcel del Penal, en carácter de ascenso, al actual Soldado de dicho Cuerpo don SEVERO CARDOZO, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 4.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, Soldado del Cuerpo de Guar-

dia - Cárcel, a don MARCELINO ARROYO, Matrícula N.º 3.903.764 - Clase 1924.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2243 G.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente N.º 8468|946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 2.514.50 presentada por el señor Andrés Monné, por provisión de 10.058 kilos de maíz con cáscara para el ganado caballar de la repartición policial; atento a lo autorizado por decreto Nº 86 de 21 de mayo ppdo., y al informe de Contaduría General de fecha 5 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ANDRES MONNE, la suma de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS con 50|100 (\$ 2.514.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2244 G.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente N.º 20172|946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 4.400.— presentada por la firma Vicente C. de Vita y M. Novillo, por provisión de 10.000 kilos de maíz con cáscara amarillo y 10.000 kilos de alfalfa de Ira.; con destino al ganado caballar de la repartición policial; atento a lo autorizado por decreto N.º 86 de 21 de mayo ppdo. y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores VICENTE C. DE VITA y M. NOVILLO la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.400.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C —

Inciso XIX — Item 5 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2245 G.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente N.º 8515|946

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don Jesús Guzmán, en el sentido de que se le reconozcan los servicios durante 8 días del mes de agosto ppdo. en el carácter de Agente de Policía de la Comisaría Secc. Ira., afectado al Destacamento Oeste; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don JESUS GUZMAN, desde el 10 al 18 de agosto del año en curso, como Agente de Policía de la Comisaría Secc. Ira., afectado al Destacamento Oeste; debiendo el importe de dichos servicios que ascienden a la suma de \$ 34.83, liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Tropa — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2246-G

Salta, 15 de noviembre de 1946.

Expediente Nº 8719|946,

Visto este expediente y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Contador Público, señor VICTOR VETTER, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. a objeto de que con dicho importe atiendan los gastos que le ocasionarán su traslado a la localidad de CORONEL MOLDES con el fin de practicar un arqueo de valores en la Comuna de dicho pueblo, misión que le ha sido encomendada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Ane-

no C, Inciso XIX, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2247-G

Salta, 15 de noviembre de 1946.

Expediente Nº 20114/946.

Visto este expediente por el que la Dirección General del Registro Civil eleva planilla por sueldos y sobresalario familiar correspondiente a la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Coronel Juan Solá", señora Francisca R. de Lazarte, por el mes de julio y 9 días de agosto del año 1945; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS con 05/100 (\$ 89.05) m/n. a favor de la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Coronel Juan Solá", señora FRANCISCA R. DE LAZARTE, de conformidad a la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; y con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2251-G

Salta, noviembre 15 de 1946.

Expediente Nº 8695/46.

Visto el presente expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno, pone de manifiesto que en la tramitación de la Sucesión vacante de doña Lidia Molina de Gómez, iniciadas en el mes de Julio del año ppdo. ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, planteóse una contienda de competencia, a raíz de que en el curso de las mismas, el señor Juez en lo Civil y Comercial de Tucumán solicitó la inhibitoria del magistrado salteño, fundado en que la defunción de la causante había ocurrido en Tucumán, pretensión ésta que fué rechazada, pero que posteriormente fué resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al determinar que el último de los Magistrados es el competente para conocer en el juicio de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que con el pronunciamiento del alto Tribunal de Justicia, la causa que lo ha motivado deberá radicarse en la Provincia de Tucumán;

Que como lo dice el señor Fiscal a fs. 2 de su informe, corresponde que, con la urgencia del caso, se designe un letrado del foro tucumano, para que en representación de la Provincia se presente ante el Juez de la causa y solicite la adjudicación a favor del Fisco Provincial, de los bienes dejados por Da. Lidia Molina de Gómez.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al doctor ADOLFO PIOSSEK, domiciliado en la calle Piedras 553 de la ciudad de Tucumán, para que en representación de la Provincia se presente ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esa Ciudad, en los autos "Sucesión vacante de Da. Lidia Molina de Gómez" y solicite la adjudicación a favor del Fisco Provincial, de los bienes ubicados en el Departamento de La Candelaria y de Guachipas, de esta Provincia, individualizados en el inventario practicado, correspondiente a dicho juicio.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase el poder correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2252-G

Salta, noviembre 15 de 1946.

Expediente Nº 8588/946.

Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Municipalidad de El Galpón eleva terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario y Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Nómbranse a los señores RAMON VILLAGRA y ARTURO CAJAL, Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de EL GALPON, respectivamente, por un período legal de funciones (Art. 165º — 2do. Apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2253-G

Salta, noviembre 15 de 1946.

Expediente Nº 8722/946.

Vista la nota N.º 606 de fecha 13 de noviembre en curso, de la Cámara de Alquile-

res y Control de Precios y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes precios máximos fijados por la Cámara de Alquileres y Control de Precios para la venta de pape:

AL MINORISTA: Por bolsa \$ 11.—
AL PUBLICO: El kilogramo " 0.25.

Art. 2º — Autorízase a la Cámara de Alquileres y Control de Precios a fijar periódicamente los precios de la papa de acuerdo con las fluctuaciones del mercado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2254-G

Salta, noviembre 15 de 1946.

Expediente Nº 8721/946.

Vista la Resolución N.º 420 de fecha 13 de noviembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédense veinte (20) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al señor Médico de Guardia de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad Doctor JUAN LUIS BARDECI con anterioridad al día 15 del corriente; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, al doctor EUSEBIO MANUEL ABDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2255-G

Salta, noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 8743/946.

Visto este expediente en el que la Vice-Gobernación solicita la provisión de \$ 660, con destino a la adquisición de cuatro cubiertas para el automóvil que presta servicio en la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese a favor del señor Habilitado Pagador de la Gobernación, don Sergio Izrastzoff, la suma de SEISCIENTOS. SESENTA PESOS M/N. (\$ 660.— m/n.) a los.

finés precedentemente indicados, con cargo de rendir cuenta, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XIX, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2256-G

Salta, noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 8120/46.

Visto este expediente en el que don Miguel Oiene presenta factura por \$ 65.25, en concepto de suministro de leche durante el mes de agosto ppdo., a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don MIGUEL OIENE la suma de SESENTA Y CINCO PESOS CON 25/00 M|N. (\$ 65.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 41.25 al ANEXO C, INCISO XIX, ITEM 1, PARTIDA 7, y

\$ 24.00 al ANEXO D, INCISO XIV, ITEM 1, PARTIDA 9, ambas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas, en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2257-G

Salta, noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 8566/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios para la provisión de una bandera argentina y 17 metros de cinta con los colores patrios, con destino a la inauguración del camino de acceso al Aeropuerto de Salta (aybal); y considerando, que a mérito de los precios solicitados, resulta más conveniente y económica la oferta presentada por la Tienda "La Tropical";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda "LA TROPICAL", la provisión de una bandera argentina de las medidas 1.50 x 0.80, y 17 (diez y siete) metros de cinta con los colores patrios, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Depósito y Suministro, por un importe total de VEINTINUEVE PESOS CON 30/00 M|N. (\$ 29.30); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C, INCISO XIX, ITEM 1, Partida 13 "Eventuales y gastos imprevistos", de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2258-G

Salta, Noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 18879/946.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita la adquisición de una dactilógrafa para realizar los escritos correspondientes de los trabajos de demarcación del perímetro de los ejidos de las diversas municipalidades de la Provincia;

Por ello, y atento las razones que fundamentan lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Inmuebles, a la Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9. Radio Provincia de Salta". Srta. MAFALDA DE VITA, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2259-G.

Salta, 16 de noviembre de 1946.

Expediente Nº 20182/946.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planilla de sueldos corres-

pondiente al mes de octubre ppdo. del personal de policía que presta servicios en el departamento de Los Andes; y atento a la imputación dada a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SETECIENTOS DOS PESOS con 33/100 m|n. \$ 702.33), a objeto de que proceda a abonar los haberes correspondientes, incluso el sobresalario, del personal de policía del departamento de Los Andes, por el mes de octubre del año en curso, de conformidad a la planilla que se agrega a fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XVIII, Item S. S. Familiar, Partida de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2260-G

Salta, 16 de noviembre de 1946.

Habiéndose terminado los arreglos del ascensor instalado en el Palacio de los Tribunales y Legislatura y siendo necesario la constante atención del mismo dado los servicios que presta tanto a los señores legisladores, funcionarios y empleados de la planta alta de dicho edificio, como al público en general,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a partir del día 16 de noviembre en curso, ascensorista (Ayudante 8º) del Palacio de los Tribunales y Legislatura, a don MARTIN BASILIO NIEVA, clase 1905, matrícula Nº 3.437.580 D. M. 54, con la asignación mensual de \$ 120.—

Art. 2º — Los haberes del empleado nombrado por el artículo anterior se liquidarán con imputación a la Partida 2 del Anexo C, Inciso XVIII, Item Sobresalario Familiar del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2261 G.
Salta, 16 de Noviembre de 1946.
Expediente N.º 8311/946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva solicitud de don Presentación Arias, por la que en su carácter de padre del ex-Agente de la Comisaría de Policía de "Tolar Grande" (Dpto. de Los Andes), don Feliciano Arias, solicita se le acuerden los beneficios que determina el artículo 39 del Presupuesto General en vigencia;— atento a las actuaciones producidas, a los documentos que adjuntan y que acreditan el carácter invocado por el recurrente y lo informado por Contaduría General con fecha 13 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor PRESENTACION ARIAS, la suma de TRESCIENTOS PESOS % (\$ 300-), importe equivalente a tres meses del sueldo que gozaba su extinto hijo don Feliciano Arias, como Agente de la Comisaría de Policía de "Tolar Grande" (Dpto. de Los Andes) y de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio, hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2262 G.
Salta, Noviembre 16 de 1946.
Expediente N° 6676/945.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de una mesa para máquina de escribir, una percha de pie y tres sillas comunes; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resultan más convenientes y económicas las propuestas presentadas por Industria Argentina del Cardón y José Margalef;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, la provisión de una mesa para máquina de escribir con un cajón de madera de cedro lustrada al natural, medidas 0.80 x 0.50 y una percha de pie, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Fiscalía de Gobier-

no,— por un importe total de NOVENTA PESOS M[N. (\$ 90.—).

Art. 2º — Adjudicase a don JOSE MARGALEF, la provisión de tres sillas comunes, tipo viena, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Fiscalía de Gobierno, por un importe total de CUARENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M[N.— (\$ 43.50).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto N° 2249 H.
Salta, Noviembre 15 de 1946.

Visto la autorización conferida por el Poder Ejecutivo por Ley 770 sancionada por la Honorable Legislatura el 29 de setiembre p.p.d. y promulgada por el Poder Ejecutivo el 9 de octubre último, para convertir total o parcialmente las leyes de empréstitos cuyos títulos se encuentren en circulación, siempre que las operaciones aludidas en esta disposición signifiquen alivio o economía en los servicios financieros o en el monto de la deuda actual; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones del mercado bursátil son actualmente favorables para llevar a cabo esta nueva operación autorizada por el artículo 12 de la mencionada Ley;

Que esas mismas condiciones permiten reemplazar el empréstito actualmente en circulación autorizado por la Ley N° 712 del 4 1/2 % de interés por nuevos valores del 3 1/2 %;

Que por decreto N° 2120 del 31 de octubre último se reglamentó la Ley 770 en cuanto concierne a la emisión de v\$ñ.— 21.000.000. en títulos de la deuda pública interna, denominados: "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3 1/2 % 1946 Ley N° 770, determinado como fecha de emisión la del día 15 de diciembre de 1946;

Que resta en consecuencia reglamentar el artículo 12 de la premencionada Ley, dentro de los términos a que se hizo referencia en la primera parte del presente Decreto;

Que por consiguiente, es necesaria la emisión de un solo empréstito, que comprenda la emisión dispuesta por el premencionado Decreto N° 2120 cuyo destino determina clara-

mente la Ley antes citada y la emisión de títulos que serán necesarios para la conversión de los actualmente en circulación de la Ley 712, facilitando así un mejor contralor y el desarrollo normal de la oferta y la demanda de los títulos de esta Provincia;

Que con ello se logra dar un nuevo paso, vital e importante, en el reordenamiento financiero de la Provincia, puesto que producirá un sensible alivio en los servicios del Empréstito;

Que a tal fin es necesario dictar las disposiciones reglamentarias que permitan poner de inmediato en circulación los nuevos títulos a emitir;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Llámase a rescate a la par, con más los intereses corridos hasta el día 15 de diciembre de 1946, a los títulos actualmente en circulación correspondientes al empréstito "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta—4 1/2 % Conversión 1943—Ley 712".

Art. 2º — Procédase a emitir con intervención de Contaduría General de la Provincia títulos de la deuda pública interna denominados "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta—3 1/2 %—1946— Ley 770" en la cantidad necesaria para reemplazar los títulos que se rescaten en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo saldo a la fecha es de \$ 24.115.200— (VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), más las sumas necesarias para atender los pedidos de reembolso en efectivo y para abonar los gastos que originen las operaciones dispuestas por el presente decreto.

Art. 3º — La cantidad definitiva de los nuevos valores que se emiten para atender las operaciones a que se refieren los artículos precedentes, se fijarán oportunamente por Decreto.

Art. 4º — Estos títulos llevarán como fecha de emisión el día 15 de diciembre de 1946, serán al portador y devengarán el 3 1/2 % de interés anual que se pagará por trimestres vencidos los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de setiembre y 15 de diciembre de cada año. El primer cupón será con vencimiento al 15 de marzo de 1947.

Art. 5º — El empréstito se amortizará por medio de un fondo amortizante del 1% anual acumulativo sobre el total de la emisión. La amortización se efectuará trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de setiembre y 15 de diciembre de cada año, abonándose el primer servicio el día 15 de marzo de 1947. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento el fondo amortizante y rescatar total o parcialmente la emisión con un preaviso de treinta días corridos incluso feriados.

Art. 6 — Aplícase a la presente emisión las disposiciones contenidas en el decreto N° 2120 del 31 de octubre de 1946, desde el artículo 3º al 14º inclusive, por tratarse de un complemento del citado.

Art. 7º — Fijase el período del 1 al 15 de diciembre del corriente año inclusive, para que los actuales tenedores de los títulos llamados

a rescate, soliciten el reembolso a la par de sus valores o suscriban con ellos los nuevos títulos del 3 1/2 % que se emiten. A los tenedores que no soliciten el reembolso dentro de dicho plazo, se les considerará como aceptantes de la suscripción de los nuevos títulos y no tendrán derecho a percibir la prima que se acuerde.

Los tipos de canje así como el precio para el pago en efectivo en el caso que se ofrezca a la suscripción pública, se establecerán oportunamente por Decreto.

Art. 8º — Fijase el 15 de diciembre de 1946 como fecha de anulación de la emisión llamada a rescate por el artículo 1º del presente Decreto desde la cual dejarán de devengar intereses.

El importe de los títulos cuyo reembolso haya sido solicitado se hará efectivo a partir del 15 de diciembre próximo.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2250 H.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Visto la Ley Nº 770 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones legales antes mencionadas se dispone emitir con fecha 15 de diciembre de 1946 los títulos denominados "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta—3 1/2 % Ley Nº 770— 1946";

Que dicha emisión trae aparejada diversas tramitaciones ante el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina y Comisión de Valores;

Que por consiguiente y teniendo en cuenta el poco tiempo disponible para dichas tramitaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase al señor Sub-Contador General de la Provincia, Contador Público Nacional, Don MANUEL A. GOMEZ BELLO, la realización de los trámites previos necesarios para proceder a la emisión de los títulos autorizados por la Ley Nº 770 y sus decretos reglamentarios, debiendo a tal fin comunicarse con los organismos técnicos del Banco Central de la República, los del Banco de la Nación Argentina y con la Comisión de Valores.

Art. 2º — Con intervención del Banco Central de la República procederá a adjudicar a la firma más conveniente la impresión de dichos títulos, previo concurso de precios, debiendo dar amplio conocimiento de lo actuado a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para atender el gasto que demande la impresión dispuesta por el artículo anterior con los fondos provenientes de la negociación de los títulos que se disponen emitir.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2263 H.

Salta, Noviembre 16 de 1946.

Expediente N.º 19976/1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados en la misma, por el señor Pablo López, durante el lapso comprendido desde el 1º al 15 inclusive del mes de octubre ppdo.; atento a lo informado por División de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Sección Arquitectura por el señor PABLO LOPEZ, desde el 1º al 15 de octubre ppdo. y liquidese en retribución de los mismos la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item "Reconocimiento de servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2264-H

Salta, Noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 19967/946.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del Diario "Norte - La Voz Radical", presentada por concepto de publicación de un aviso intitulado: "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de agosto de 1946", aparecido en la edición del día 26 de setiembre ppdo.; atento al ejemplar de diario agregado y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/N.), que se liquidará y abona-

rará a favor de la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", en pago de la factura que corre agregada a estos obrados, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar, se imputará al Anexo D, Inciso XIV, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2265-H

Salta, noviembre 16 de 1946.

Expediente Nº 18955/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Leoncio M. Rivas, presenta factura para su liquidación y pago por \$ 54.35 m/n. por concepto de media comisión de remate de las minas subastadas el 7 de junio de 1946; atento a lo establecido en el inciso a) del Art. 1º y Art. 2º de la Ley de Arancel N.º 241, lo informado por Escribanía de Minas, Dirección General de Minas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 54.35 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor LEONCIO M. RIVAS, en pago de la factura que corre a fs. 1 de estas actuaciones, por concepto de media comisión de remate de las catorce minas subastadas el 7 de junio de 1946.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XIV, Item 1, Partida 15 "Eventuales y gastos imprevistos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2266-H

Salta, Noviembre 16 de 1946.

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley Nº 974 de Patentes Generales, para la formación del Padrón de Contribuyentes que deben abonar las patentes por el año 1947, correspondientes a dicha ley.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La clasificación de patentes y la confección de padrones de contribuyen-

tes estará a cargo de una Comisión integrada por el Contador General de la Provincia, don RAFAEL DEL CARLO; Director General de Rentas, don JUAN B. GASTALDI; Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don EMIDIO H. RODRIGUEZ; Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Don PEDRO A. MOLINA; Contador de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don DANIEL H. VILLADA y Tenedor de Libros de Contaduría General, don ARMANDO MOLINA.

Art. 2º — Colaborarán con la Comisión antes designada, los Inspectores y Subinspectores de Dirección General de Rentas, así como el personal que por Resolución disponga el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Aart. 3º — La Comisión deberá terminar las clasificaciones antes del 15 de diciembre próximo. Vencido el término para las reclamaciones de los contribuyentes, fijado por el artículo 25 de la Ley 974, la Comisión por intermedio de Dirección General de Rentas elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, dentro de los quince días subsiguientes, los cuadros de clasificaciones, los que a su vez serán pasados a Contaduría General de la Provincia a los efectos de la confección de las boletas respectivas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, Inciso XIV, Item 3, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados

por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTÁ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de

edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Aus-

terlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama

y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|31|10|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría

lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

Nº 2180 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO PARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — **TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se econsideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2264 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juz-

gado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado in-

mueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbense en cualquier audiencia la información, ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágase conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviria, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|5|11| — v|9|12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveydo lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieranse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40 —

e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30' mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida; ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, septiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requierase los informes pertinentes de

la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº — 2177 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintaenal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintaenal de un inmueble ubicado en El Barril, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa. Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se pu-

blicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintaenal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortíz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amoionamiento

de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
350 palabras: \$ 50.— e| 7|11 — v|11|12|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2270 — Por LOPEZ CROSS.

Por disposición Juez de Paz Letrado Nº 2, en ejecución Severino Cabada contra Dionisio Carrizo, el día 18 de Noviembre de 1946 a horas 17 en Alvarado 829, venderé sin base y al contado una heladera marca Siam.

Salta, Noviembre 18 de 1946.

LOPEZ CROSS.
50 palabras \$ 2.50.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y

Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuadras de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20% a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osma; y Oeste, la sérvanía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivi-

sa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrones; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vacca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Urriburu.

3: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2261 — Disolución de la sociedad "Miralpeix y Viñuales". A los efectos previstos en la ley Nº 11867 se hace saber, por el término de cinco días, que se a convenido en la disolución y liquidación de la sociedad "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco, departamento de San Carlos, de esta provincia, debiendo dividirse el activo de la misma y hacerse cargo del pasivo por partes iguales, los socios señores Emiliano Miralpeix y Francisco Viñuales. La disolución se llevará a efecto por ante el escribano don Arturo Peñalva con oficinas en la calle Balcarce N.º 376 (Salta) en las cuales fijan también domicilio los señores Miralpeix y Viñuales a los fines legales correspondientes. Salta, noviembre 14 de 1946.

ARTURO PEÑALVA - Escribano.

Importe \$ 12.— e|16 al 21|11|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2260 — VENTA DE UN NEGOCIO
LEY Nº 11867

A los efectos de lo prescripto por la ley nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro,

se tramita la venta de la Empresa de auto motor entre las localidades de Tartagal, Orán y Yacuiba, República de Bolivia, de propiedad de la Sociedad Comercial Moya y Flores, a favor de los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía calle Urquiza número 434. Tel. Nº 3144.

Salta, noviembre 14 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA

Importe \$ 12.—

e|15|11|46 — v|20|11|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA NACION
FERROCARRILES DEL ESTADO

Llábase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50

e|4|11 al 20|11|946.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR